



ACUERDO

ANEXO AL CALENDARIO ACADÉMICO 2019-2020

Aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2019 y modificado en la de 3 de octubre de 2019

1. LÍNEAS MAESTRAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO

- 1.1. Elaborar un calendario académico único para todos los estudios oficiales de la Universidad de La Rioja (grado, máster universitario y doctorado), con el fin de facilitar su difusión entre los diferentes colectivos, así como mejorar y simplificar la organización de la docencia.
- 1.2. Conceder a los Centros un intervalo suficiente entre la finalización de los procesos principales de matrícula (finales de agosto) y el inicio efectivo de la actividad docente, para organizar el inicio del curso (posibles cambios de grupo en las titulaciones multigrupo, distribución del alumnado en grupos prácticos...).
- 1.3. Comenzar la actividad docente del primer semestre de los estudios de Grado el día 16 de septiembre de 2019 y considerar periodo no lectivo la semana prevista para las fiestas de San Mateo por el Ayuntamiento de Logroño. En el caso de los estudios de Máster Universitario, el periodo de actividad docente del primer semestre se iniciará el 30 de septiembre de 2019 para permitir la conclusión de los principales procesos de admisión y matrícula antes de su comienzo, sin perjuicio de los periodos específicos establecidos en el apartado 3.
- 1.4. Prever un intervalo suficiente entre la finalización de la convocatoria de exámenes ordinarios del segundo semestre y el inicio de la convocatoria de exámenes extraordinarios.
- 1.5. Fijar el plazo de entrega de actas (cierre) de las tres convocatorias en las que se pueden defender los Trabajos fin de Grado y Máster para que los Centros planifiquen los calendarios de actuaciones entre la fecha de entrega de actas de cada convocatoria (ordinaria y extraordinaria) y la de entrega de actas de los trabajos. En el caso de los estudios de Máster Universitario, tras la implantación de títulos de tres semestres, es imprescindible prever un periodo de defensa en el primer semestre. Aprovechando esta exigencia, se extiende la posibilidad de utilizar esta convocatoria a todos los títulos de máster, con los requisitos señalados en el apartado 4.
- 1.6. Fijar el plazo de entrega de actas (cierre) de las Prácticas Externas curriculares realizadas durante los meses de verano de acuerdo con el procedimiento extraordinario para la realización de las prácticas curriculares en verano (junio, julio y agosto) establecido en el apartado 7 de los Criterios generales y procedimiento para la gestión de prácticas externas en estudios de Grado y Máster universitario (Aprobados en la reunión de la Comisión Académica de la Universidad de 27 de abril de 2018).
- 1.7. Finalizar el curso en la segunda semana del mes de septiembre para permitir que se puedan defender los trabajos de fin de titulación (Grado y Máster) después de las vacaciones de verano, en función del calendario planificado por los Centros.



2. AÑO ACADÉMICO

El año académico 2019-2020 comenzará el día 16 de septiembre de 2019 y finalizará el día 14 de septiembre de 2020, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.

3. PERIODOS ESPECÍFICOS

3.1. Se establecen los siguientes periodos específicos, diferentes de los previstos en el calendario general, para atender a las necesidades organizativas y de horarios de los estudios que se detallan a continuación:

a) **Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas:**

- *Clases del primer semestre:* del 30 de septiembre de 2019 al 24 de enero de 2020.
- *Exámenes ordinarios del primer semestre:* del 27 de enero al 1 de febrero de 2020.

b) **Máster Universitario en Acceso a la Abogacía:**

- *Clases del primer semestre:* del 16 de septiembre de 2019 al 17 de enero de 2020.

c) **Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola:**

1. Estudios de Máster:

- *Clases del primer semestre:* del 8 de noviembre de 2019 al 24 de enero de 2020.
- *Exámenes ordinarios del primer semestre:* del 25 de enero al 1 de febrero de 2020.

2. Complementos de formación (fuera del Máster):

- *Clases del primer semestre (excepto Fundamentos del análisis sensorial. Iniciación a la cata):* del 6 de septiembre al 23 de octubre de 2019.
- *Clases del primer semestre (solo para Fundamentos del análisis sensorial. Iniciación a la cata):* del 27 de septiembre al 4 de noviembre de 2019.
- *Exámenes ordinarios del primer semestre (excepto Fundamentos del análisis sensorial. Iniciación a la cata):* del 24 al 26 de octubre de 2019.
- *Exámenes ordinarios del primer semestre (solo para Fundamentos del análisis sensorial. Iniciación a la cata):* 5 de noviembre de 2019.
- *Entrega de actas de los exámenes ordinarios:* hasta el 14 de noviembre de 2019.
- *Exámenes extraordinarios del primer semestre:* del 10 al 16 de diciembre de 2019.
- *Entrega de actas de los exámenes extraordinarios:* hasta el 20 de diciembre de 2019.

La Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja velará por la publicación de estos periodos específicos en la página web destinada al título y por su notificación a las personas admitidas en cada título por medio del correo electrónico.

3.2. Para los estudios de Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola y para aquellos estudios de máster universitario impartidos de forma conjunta con otras universidades que así lo prevean, dentro de los periodos de clases establecidos en el calendario académico y en este anexo, se podrán considerar como días lectivos los sábados.



4. PRECISIONES SOBRE CONVOCATORIAS DE EXÁMENES Y TRABAJOS

La *Convocatoria 1* para defensa de Trabajos de fin de Máster cuya fecha de entrega de actas vence el día 13 de marzo de 2020 podrá ser utilizada por:

- a) Los estudiantes de un máster universitario de dos cursos cuyo trabajo de fin de máster se planifique en el primer semestre del segundo curso.
- b) Los estudiantes de cualquier máster universitario que tengan asignados tema y tutor vigentes de cursos anteriores en dicho máster.

5. CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS PENDIENTE DE APROBACIÓN

5.1. Con respecto al calendario de días festivos del año 2020, como en planificaciones anteriores, existe incertidumbre sobre los días que la Comunidad Autónoma pueda señalar finalmente como festivos. Conforme al artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, la Comunidad Autónoma puede sustituir las fiestas señaladas en el apartado Uno.d: Jueves Santo, Epifanía del Señor y San José o Santiago Apóstol, así como las fiestas nacionales que coincidan con domingo, por otras que le sean tradicionales.

5.2. En el año 2020, si consideramos un calendario anterior similar (por ejemplo, el correspondiente al año 2015¹), con respecto a los días susceptibles de sustitución por la Comunidad Autónoma, es previsible que:

- a) El descanso laboral correspondiente a la fiesta del Día de la Constitución Española (6 de diciembre), que coincide con domingo, se disfrute el lunes inmediatamente posterior, el día 7 de diciembre.
- b) De las tres fiestas sustituibles de ámbito nacional (art. 45.Uno.d del Real Decreto 2001/1983), se establezca como festivo el día de Jueves Santo y se sustituyan el día de Todos los Santos (domingo) y San José o Santiago Apóstol por el Lunes de Pascua y el Día de La Rioja.

5.3. Aunque también desconocemos la programación de días festivos que realizará el Ayuntamiento de Logroño, es previsible que se fijen como festivos los tradicionales: el día 11 de junio, San Bernabé, y el 21 de septiembre, San Mateo.

5.4. La Fiesta de la Comunidad Educativa se ha programado para el día 24 de febrero de 2020 en previsión de que la Comunidad Autónoma de La Rioja la fije en dicha fecha.

¹ Resolución nº 785 de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2015 en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR Nº 99 de 8 de agosto de 2014).